Firmado digitalmente por bop.dival.es
Boletín Oficial de la Provincia de Valencia
Razón: Se certifica la precisión e integridad de este documento
Ubicación: C/Juan de Garay,23-46017 Valencia

Ayuntamiento de Meliana

Anuncio del Ayuntamiento de Meliana sobre subvenciones para el fomento de la participación en la feria comercial y agrícola FIMEL 2022. BDNS Identificador 641996.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/641996)

Primero. Objeto

Esta convocatoria pretende otorgar subvenciones que faciliten a entidades sin ánimo de lucro y a las empresas de Meliana la asistencia a la Feria Comercial y Agrícola de Meliana para la promoción de sus productos o servicios, teniendo como finalidad última facilitar la ampliación de las oportunidades de negocio del comercio y la agricultura local.

Segundo. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria, siempre que cumplan con los requisitos de no encontrarse en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Beneficiarios tipo 1: Los empresarios individuales y/o empresas situadas en Meliana, es decir, que tengan su localización o sede social en Meliana o algún centro de trabajo en su término municipal, siempre que cuenten con licencia de apertura municipal o se hayan iniciado en el Ayuntamiento de Meliana los trámites para obtenerla antes de la finalización del periodo para realizar la solicitud de participación en FIMEL. Incluyendo las empresas adheridas a la marca ‘Producte de l’Horta de Meliana’.

Beneficiarios tipo 2: Las asociaciones y agrupaciones de personas sin ánimo de lucro que tengan su lugar o sede social en Meliana o algún centro de trabajo en su término municipal y colaboren de manera activa en la organización de FIMEL. La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la concejalía de Fomento económico, será el órgano competente para acordar cuales son las entidades colaboradoras en la organización de FIMEL.

Tercero. Bases reguladoras

Tanto la ordenanza general como las bases de la convocatoria se encuentran publicadas en la sede electrónica www.meliana.es y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

Bases Generales: Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Meliana publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de València núm. 48 de 8 de marzo de 2018:

https://bop.dival.es/bop/drvisapi.dll?LO=00000001a6b7c8d90000000500000005300000344434e811900000000000010000000000000000000000000000000000000000000000000000000000000000000000000000000000000&type=application/pdf#page=65

Las bases reguladoras de la convocatoria se encuentran publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la pàgina web del Ayuntamiento de Meliana www.meliana.es

Cuarto. Cuantía

La concejalía de Fomento Económico destinará con este fin un máximo de 4.000 €. La cuantía a otorgar a cada solicitud se establecerá de conformidad con la base segunda.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de las solicitudes se iniciará a partir del día siguiente a aquél en que se publique el extracto del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de València, con independencia de que su difusión se haga constar en otros medios de comunicación. A partir del momento en que se produzca el referido anuncio, los interesados dispondrán hasta el 6 de septiembre de 2022 para formular las solicitudes a través de la Sede Electrónica municipal., según lo establecido en la base cuarta.

Sexto. Otros datos

A la solicitud de subvención se deberá adjuntar la documentación indicada en la base cuarta de las Bases Reguladoras de la convocatoria.

En Meliana, a 1 de agosto de 2022.—El alcalde, Josep A. Riera Vicent.

2022/9615